

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:6174/97.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-
S/PRESENTACION DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA ESCUELA ALBERGUE N° 73 DE UTRACAN, RELACIONADA CON LA PERCEPCION DE BONIFICACION POR ADICIONAL Y HORAS EXTRAS.-

DICTAMEN N° 1184/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

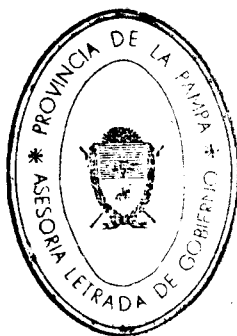
1.- Vienen a dictamen, las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al recurso jerárquico interpuesto a fojas 95/95 vta., contra la Resolución N° 886/98 de ese Ministerio -

2.- Mediante la citada resolución, se rechazó por extemporáneo un recurso de reconsideración planteado contra la Resolución N° 198/98 por la cual se desestimó en su oportunidad el reconocimiento del Adicional por Zona Desfavorable y Adicional por Horas Extras, al personal no docente de la Escuela Albergue n° 73 de Utracán.-

3.- De la constatación efectuada en autos, respecto a la fecha de la notificación de la Resolución n° 198/98 - fojas 72 vta- y la presentación de la reconsideración -fojas 81/83), surge con total claridad la extemporaneidad de la pretendida reconsideración de la decisión recurrida.-

4.- Habida cuenta de lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que no corresponde hacer lugar al planteo señalado al punto 1, y en consecuencia ratificar en todas sus partes la Resolución n° 886/98.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 12 de noviembre de 1998.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO JUAN LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa